ALCALDÍA DE
BARICHARA

RESOLUCIÓN No. 502-2026
(22 de julio 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARICHARA – SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Convocatoria Pública, **EL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER**, realizó la publicación de la Invitación dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015, y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de **"CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO".**

2. Que, mediante Resolución 468 del 07 de julio 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026 cuyo objeto es: **"CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que el día 14 de julio 2026, hasta las 08:15 a.m, se llevó a cabo el cierre de entrega de ofertas por parte de los oferentes para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026 cuyo objeto es: **"CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO"** dejándose registro de la entrega de dos (02) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

NO.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	SOBRE DE LA PROPUESTA
1	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	10/07/2026 6:51 PM
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	13/07/2026 2:46 PM

4. Que, el Comité Evaluador designado mediante resolución adelantó la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2026** cuyo objeto es: **"CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO".**

5. Que mediante **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES** (Jurídico, Financiero y Técnico) realizado por el comité evaluador, los oferentes aparecían como NO HABILTADOS, que se dio traslado de la evaluación preliminar, que dentro del traslado solo un oferente realizó las debidas subsanaciones a su oferta, que después de verificadas mediante informe final de evaluación se declaró lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACION
1	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	**HABILITADO** **PRESENTA SUBSANACIÓN**
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	**RECHAZADO** **NO PRESENTA SUBSANACIÓN**

6. Que la propuesta presentada por **SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT **830130670-3**, representada legalmente por la señora **ELIZABETH SILVA DE SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.886.526 expedida en San Gil, fue declarada **HABILITADA con un puntaje 747,5**, por cuanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y en atención al requerimiento contenido en el informe preliminar de evaluación publicado en la plataforma SECOP II, allegó la documentación objeto de subsanación, acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del proceso, sin que con ello se modificara, adicionara o mejorara la oferta presentada.

7. Que el comité evaluador sugiere adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2026**, al proponente **SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** con Nit 830130670-3, representados legalmente por **ELIZABETH SILVA DE SALAZAR**, CC 37886526 de San Gil, por cuanto se encuentra **HABILITADO**, por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo y su propuesta económica en valor no supera el presupuesto oficial.

8. Que, siendo la oportunidad señalada para expedir el acto de adjudicación, el Alcalde Municipal, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2026**, cuyo objeto es la **"CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO"**.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2026**, cuyo objeto es la **"CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO"**, al proponente **SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** con Nit 830130670-3, representados legalmente por **ELIZABETH SILVA DE SALAZAR**, CC 37886526 de San Gil, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 120.000.000) IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER** y al proponente **SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** con Nit 830130670-3, representados legalmente por **ELIZABETH SILVA DE SALAZAR**, CC 37886526 de San Gil, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la

adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barichara – Santander, el día veintidós (22) de julio del 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

VO. BO.: EMPOCROSAN - ABG. ADRIANA MARITZA DÍAZ VILLAMIZAR
ASESORA JURÍDICA EXTERNA
ASPECTOS JURÍDICOS